

SEGE ACEPTA LAS RECOMENDACIONES 22, 23 Y 24 EMITIDAS POR LA CEDH.

- Sobre la vulneración a los derechos a la libertad sexual y al sano desarrollo; a la protección de su identidad y al interés superior del menor.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió las Recomendaciones 22/2020, 23/2020 y 24/2020 a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado debido a que, en el primer caso, se documentó la violación a derechos humanos, a la libertad sexual en agravio de una niña, alumna de cuarto grado de primaria.

En un segundo caso, este Organismo Estatal determinó iniciar de oficio el expediente de queja, con motivo de la publicación de una nota periodística en la que se denunciaba a maestros del municipio de Villa de Arriaga de violentar el derecho humano a la libertad sexual y sano desarrollo a alumnos de una Escuela Secundaria; al menos seis menores habían acusado de manera abierta a quien fungía como Coordinador Regional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en ese municipio y a otro profesor del ese centro educativo.

Por tal motivo, la CEDH solicitó a la Secretaría de Educación la implementación de medidas precautorias tendientes a garantizar el acceso a la educación en un entorno libre de violencia a las alumnas y alumnos relacionados con los hechos de la publicación, asimismo para que se les garantizara la seguridad física y psicológica.

El tercer caso ocurrió en un jardín de niños del municipio de Matehuala, en donde una alumna sufrió una caída desde su propia altura; cuando su padre arribó a la institución fue recibido por la responsable del área pedagógica, la trabajadora social, una enfermera y la docente encargada del grupo en el que estudiaba, quienes le indicaron que no presentaba contusiones o lesiones graves, sin embargo, también le dijeron que le habían suministrado a la niña una dosis de ibuprofeno sin referir la cantidad, la niña salió del centro educativo con el brazo derecho flexionado y vendado con un tipo cabestrillo, presentaba somnolencia, al despertar comenzó a llorar quejándose de mucho del dolor en el brazo, por tal motivo fue llevada al Hospital del ISSSTE y ahí le informaron que la niña tenía fractura en el brazo derecho, pero que debido a que no se había inmovilizado de forma adecuada, se tendría que realizar una cirugía.

Por los casos anteriores la CEDH emitió las Recomendaciones 22, 23 y 24 dirigidas a las Secretaría de Educación de Gobierno del Estado bajo los siguientes puntos Recomendatorios:

Para los tres casos:

- 1.- Se inscriban a las víctimas directas e indirectas en el Registro Estatal de Víctimas a efecto de que se les brinde atención psicológica, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral que establece la Ley Estatal de Víctimas.

2.-Se colabore ampliamente en las investigaciones que haya iniciado el Órgano Interno de Control sobre los casos, debiéndose desahogar sin demora, las diligencias efectivas para la debida integración y pronta resolución del Procedimiento Administrativo, con el fin de que se determine la responsabilidad administrativa en que pudieron incurrir las autoridades responsables.

3.- Se colabore ampliamente con el Agente del Ministerio Público responsable de la integración y substanciación de las Carpetas de Investigación, iniciadas con motivo de los hechos denunciados, facilitándole todos los datos que requiera para la mejor integración de la misma hasta su total determinación.

En la Recomendación 22/2020:

Se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo de la Escuela Primaria donde sucedieron los hechos, referentes al tema: derechos de los niños, prevención del abuso sexual infantil, derecho a la libertad sexual y sano desarrollo.

En la Recomendación 23/2020:

Como Garantía de No Repetición instruya al personal Directivo de las escuelas de nivel preescolar, básico y media básico, para que ante cualquier indicio de hechos que impliquen vulneraciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, se actúe de inmediato activando los mecanismos de protección previstos en el Sistema de Protección de Niñas, Niños Adolescentes, privilegiando su interés superior, que implica la salvaguarda de su integridad y seguridad personal.

Se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo del Nivel de Educación Secundaria Técnica, referentes a los temas: derechos de los niños a que se proteja su integridad, prevención del abuso sexual infantil, libertad sexual y sano desarrollo.

En la Recomendación 24/2020:

Se impartan cursos de capacitación dirigidos al personal directivo, docente y administrativo del Jardín de Niños donde ocurrieron los hechos, referentes al tema: derechos al interés superior de la niñez, primeros auxilios para niñas y niños.

Como Garantía de No Repetición gire una circular a los niveles preescolar, básico y media básico, para que ante cualquier accidente que ocurra dentro de las instalaciones y horarios escolares, se priorice la atención médica por especialistas mediante los servicios de emergencia, al tiempo que se deba dar aviso oportuno a los padres de familia.